

VISA PARA FAMILIARES DE ITALIANOS – MOTIVO TURÍSTICO

INFORMACIÓN GENERAL

Este tipo de visa es para familiares directos e indirectos de ciudadanos italianos que vayan por motivos turísticos a Italia. El ciudadano italiano invitante debe ser residente en Italia o acompañante de los familiares extranjeros. Se les otorga una visa Schengen tipo C.

Es considerado familiar directo a: cónyuges, hijos menores de 21 años y del cónyuge (incluye hijos adoptivos), hijos mayores de 21 años y padres del cónyuge (que demuestren estar dependientes económicamente del familiar italiano). **D.LGS 30/2007 ART.2.**

Es considerado familiar indirecto a: hermanos, tíos, abuelos, nietos, sobrinos, primos. **D.LGS 30/2007 ART. 3.**

Las personas que soliciten este tipo de visa, no podrán solicitar un permiso de residencia una vez lleguen a Italia.

Los extranjeros residentes en Ecuador deben demostrar su residencia en este País, con una copia de la respectiva Visa vigente o del censo de extranjeros.

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- 2.- Una fotografía actual tamaño carnet a colores, con fondo blanco. (**Formato ICAO**)
- 3.- Pasaporte válido al menos nueve meses, calculados desde el día en que se otorga la visa. (Pasaporte no debe tener ningún tipo de estuche)
- 4.- Reserva **original** aérea de ida y vuelta, que cubra todo el período de permanencia.
- 5.- Si la visa se solicita para el cónyuge del ciudadano italiano, se debe presentar el acta **original** de matrimonio registrado en Italia.
- 6.- Si la visa se pide para los familiares del ciudadano italiano, se debe presentar Partida de Nacimiento integral **original** donde conste el parentesco. Los documentos deben estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
- 7.- Si la visa se pide para los familiares menores de edad del ciudadano italiano, se debe presentar Partida de Nacimiento integral **original** donde conste el parentesco. Además, se debe presentar autorización de la salida del país expedida por Notaría (**original y fotocopia**). Los documentos deben estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
- 8.- Carta de Invitación hecha por el familiar italiano, con copia de su pasaporte italiano. Si la persona que invita, es residente en el Ecuador, debe presentar la inscripción al A.I.R.E.
- 9.- Comprobante del depósito **original** de la visa hecho en el Banco del Pichincha a nombre de la Embajada de Italia. De igual manera, se deberá pagar el costo por el servicio de la Agencia VFS Global, y llevar el comprobante **original** de depósito el día de la cita. (**Consultar página web de la Agencia**) Si tiene cita directamente en la Embajada de Italia, no debe pagar el servicio de la Agencia.

Todo tipo de visa es gratuita para menores que no han cumplido aún los 6 años de edad. Para menores de edad entre 6 y 12 años, es un valor parcial, y para menores entre los 12 y 18 años es el valor completo. (**Revisar página web para valores específicos**).

Casos de Gratuidad

La visa de turismo es gratuita para cónyuges, hijos menores de 21 años y del cónyuge (incluye hijos adoptivos), hijos mayores de 21 años y padres del cónyuge (que demuestren estar dependientes económicamente del familiar italiano). **D.LGS 30/2007 ART.2.** (**Revisar página web en la sección de visados**)

Los familiares indirectos hermanos, tíos, abuelos, nietos, sobrinos, primos. **D.LGS 30/2007 ART. 3, deben pagar obligatoriamente**, salvo casos específicos (**Revisar página web en la sección de visados**)